



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2019-MDSJ

San Jerónimo, 02 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO.

POR CUANTO:

El Concejo en Pleno de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, reunidos en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 24 de abril del 2019; y en uso de sus facultades en base a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

VISTO:

El Informe Técnico de la comisión de reestructuración de documentos de Gestión de fecha 23 de abril de 2019 emitida por la comisión de reestructuración administrativa de los documentos de gestión (ROF, MOF, PAP Y CAP), de la Municipalidad distrital de San Jerónimo; El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo en Sesión Ordinaria N° 009 de fecha 24 de abril del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en sus artículos 194° y 195° y la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; establece que las municipalidades tienen autonomía, política, económica y administrativamente en los asuntos de su competencia entre las cuales se encuentra la aprobación de su organización interna y su presupuesto.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo II del Título Preliminar señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 26° del Título III de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de la legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el artículo 28° de la misma Ley, señala que la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



presupuestales asignados para gasto corriente; Que, los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local;

Que, la organización debe ser diseñada para obtener en la mejor forma posible los objetivos estratégicos; debiendo ajustarse la estructura de la organización a los requerimientos estratégicos de la institución, facilitar el desarrollo de las actividades operativas de la municipalidad y el desarrollo del trabajo de las personas en un clima de armonía y cooperación;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, la cual se deberá desarrollar en coordinación con la Dirección General de Gestión Pública (hoy Secretaría de Gestión Pública) de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, el Artículo 6° de la misma Ley señala que el diseño y estructura de la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos, se deben regir por los siguientes criterios: (a) Las funciones y actividades que realice la Administración Pública, a través de sus dependencias, entidades y organismos, debe estar plenamente justificada y amparada en sus normas; (b) Las dependencias, entidades, organismos e instancias de la Administración Pública no deben duplicar funciones o proveer servicios brindados por otras entidades ya existentes y; (c) En el diseño de la estructura orgánica pública prevalece el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines.

Que, los Decreto Supremo Número 043-2006-PCM establece los Lineamientos para la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública.

Estando a los fundamentos antes expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el **VOTO UNÁNIME** de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación de actas, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPAL DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y EL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE, la Ordenanza N° 021-2016-CM-SAN JERÓNIMO, así como cualquier disposición que se oponga a la presente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



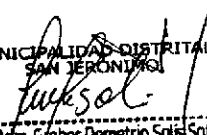
ARTÍCULO TERCERO.- El Nuevo ROF, está compuesto por Ocho (08) Títulos, nueve (09) Capítulos, cuatro (08) disposiciones complementarias, dos (02) complementarias transitorias, dos (02) disposiciones finales y constan de 96 folios, cuyo texto forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO
Lic. Adm. Glaber Demetrio Solís Soto
D.L. Nº 19627
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JERÓNIMO
Percy Godoy Medina
ALCALDE